

extremaduraempresarial.juntaex.es



Colaboran:



incentivos autonómicos A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL 2018-2020

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras



índice



1. ¿Por qué un nuevo Decreto de incentivos a la inversión empresarial?
2. Principales Novedades.
3. ¿Qué hace diferentes estas ayudas?
4. Beneficiarios.
5. Proyectos subvencionables.
6. Requisitos generales.
7. Sectores Subvencionables: Prioritarios, preferentes y resto de sectores.
8. Modalidades de ayudas.
9. Modelo informe tipo de evaluación asesoramiento para industria 4.0
10. Cuantía de la ayuda.
11. Inversiones subvencionables.
12. Tramitación.
13. Otros recursos de interés: Competitividad Empresarial, Cooperación Empresarial, Relevo Empresarial, Conecta Financiación, Formación Directiva.....



¿Por qué un Nuevo Decreto de Incentivos Autonómicos?



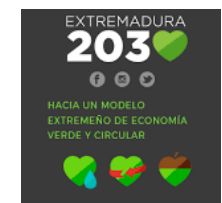
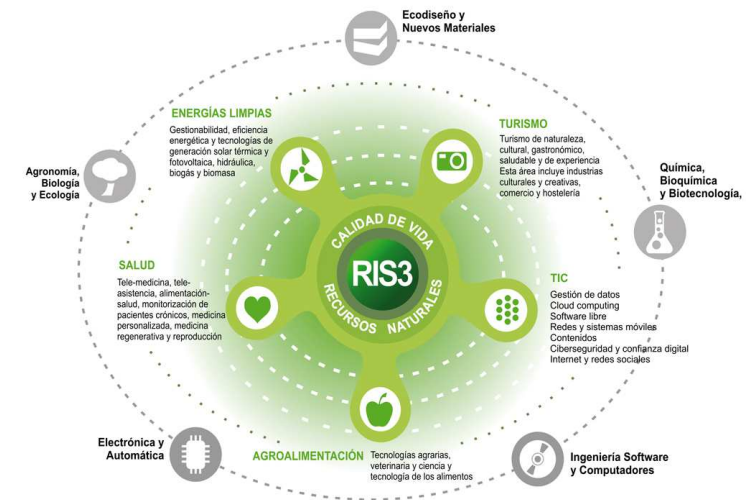
Antecedentes: RIS3, Estrategia de Industrialización 2014-2020 y Plan EMFOCO.

La finalidad de estas ayudas es:

- **Apoyar la creación de nuevas empresas.**
- **Consolidar las empresas ya existentes, favoreciendo y promoviendo los proyectos de ampliación, modernización y traslados de éstas.**
- **Impulsar la transformación y adaptación a la industria conectada o industria 4.0**
- **Favorecer la continuidad de empresas ya en funcionamiento y en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular.**
- **Promover la creación y mantenimiento de empleo.**

Punto de partida

- ❖ Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Extremadura.
- ❖ Plan EMFOCO (Para el Emprendimiento y el Fomento de la Competitividad Empresarial).
- ❖ Estrategia para la internacionalización de la Economía Extremeña.
- ❖ Actualización de la Estrategia de Industrialización.
- ❖ Marco regional de desarrollo de la Economía Verde y Circular.



Principales novedades del Decreto 185/2017



1. **Ampliación de sectores** que se pueden acoger a ayuda directa, antes muchas actividades empresariales estaban condicionadas a formalizar un préstamo.
2. Impulsar un cambio en el modelo productivo se clasifican las actividades : **Prioritarias, preferentes y resto de sectores.**
3. Inclusión de una nueva modalidad de ayuda a la **implantación de la industria 4.0.** (con una subvención mínima del 25%).
4. Como medida de **apoyo a la comarca afectada por el cierre de la mina de Aguablanca**, se concederán 5 puntos más a los proyectos de inversión ubicados en los términos de Monesterio, Calera de León y Montemolín.
5. **Se incrementa la intensidad de las ayudas**, (de media 8 puntos porcentuales superior al anterior decreto).
6. **Apoyo y Fomento de la Economía Circular y de la Economía Verde:** Se concederán 5 puntos a aquellas Pymes cuya actividad sea la de reciclaje de productos o la de primera transformación de productos agrícolas en productos no agrícolas.
7. Se mantiene factor de valoración más importante, el de **creación y mantenimiento de empleo** en las empresas, aumentando la puntuación por este criterio. (10 puntos, antes 8).
8. **Trato preferente con más intensidad de ayuda** los proyectos presentados por **autónomos, mujeres, jóvenes y economía social** (5 puntos). (la novedad es incluir a las mujeres en este grupo)
9. La **ubicación del proyecto** subvencionado. 2 puntos a los proyectos en localidades con menos de 10.000 habitantes y a proyectos industriales que se **ubiquen en terrenos calificados como suelo industrial** en la fecha de presentación de la solicitud.
10. **Proyecto mínimo de 10.000€ y subvención de 2.000 €.**
11. Se establecen unas reglas de plazos para evitar el fraccionamiento de un proyecto único en varios más pequeños.
12. Posibilidad de la presentación electrónica de las solicitudes a través de sede **electrónica.**

Qué hace diferente estas ayudas?



- ✓ Convocatoria Abierta todo el año hasta 31/12/2020.
- ✓ No concurrencia competitiva.
- ✓ Dos etapas: solicitud y liquidación.
- ✓ Desde 10.000€ hasta 1.200.000€ para más inversión IR y D184.
- ✓ 54 millones de €, con posibilidad de aumentarlos.

Beneficiarios

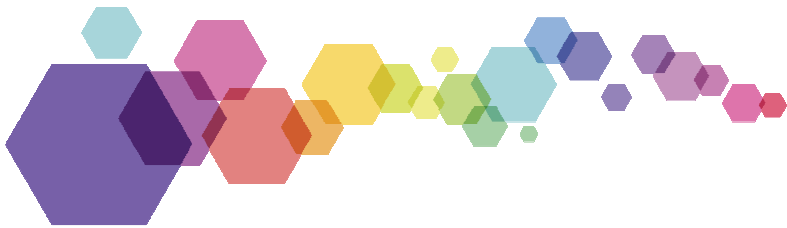


Artículo 4. Beneficiarios.

**Empresas,
especialmente
pymes**

Personalidad jurídica:
Personas físicas,
Sociedades Anónimas,
Sociedades Limitadas,
Sociedades Cooperativas,
Sociedades Agrarias de Transformación
Sociedades Civiles con personalidad jurídica

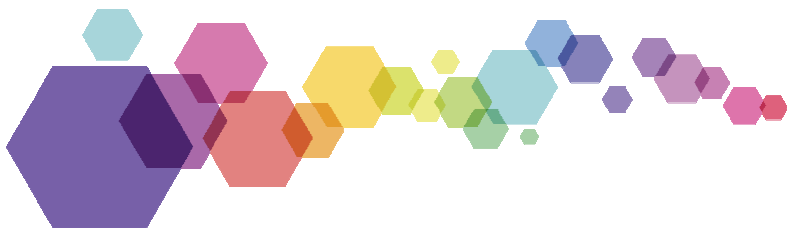
Proyectos subvencionables





Requisitos generales

- **Aportación propia:** 25 % del coste subvencionable.
- La inversión se realizará con **posterioridad** a la presentación de la solicitud, salvo excepciones.
- Importe mínimo del **proyecto subvencionable:** 10.000€
- **Subvención mínima** a conceder: 2.000 €



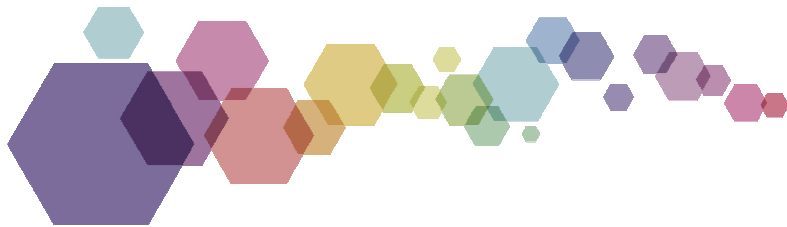


SECTORES SUBVENCIONABLES

Cualquier sector de actividad

- *a excepción de los excluidos específicamente relacionadas con la producción primaria de productos agrícolas, la acuicultura, las del sector de los transportes, las del sector de la energía, ...*

Para la valoración del proyecto subvencionable, tendrán **mayor intensidad de ayuda los sectores definidos como prioritarios y preferentes.**





Sectores prioritarios

— Industrias extractivas y transformadoras.

— Industrias manufactureras.

— Industrias de reciclado de productos, siempre que tengan carácter industrial y que conlleven un proceso productivo que culmine en un producto semielaborado o totalmente elaborado.

— Servicios de hospedaje: hoteles, hoteles-apartamentos, hoteles balnearios, albergues turísticos, campamentos de turismo y hoteles rurales.

— Servicios técnicos de ensayos y análisis relacionados con el sector industrial.

— Guarderías infantiles.

— Residencias geriátricas.

— Producción cinematográfica, artes escénicas y producción para televisión.





Sectores preferentes

Sector de la salud

CNAE 86: Actividades sanitarias.

CNAE 87: Asistencia en establecimientos residenciales.

CNAE 88: Actividades sanitarias y de servicios sociales

Sector del turismo

CNAE 55: Hostelería. Servicios de alojamiento.

CNAE 56: Hostelería. Servicios de comidas y bebidas. (excepto grupo 563 – establecimiento de bebidas-).

CNAE 93: Actividades diversas de servicios personales.



Modalidades de ayudas



LÍNEA
1

Subvenciones por actividad

Para empresas de cualquier sector de actividad que vayan a realizar inversiones en activos fijos, a excepción de los sectores excluidos en el art 3 del Decreto.

LÍNEA
2

Subvenciones por relevo generacional

Destinada a pequeñas empresas que den continuidad a otro establecimiento que de otra forma hubiese cerrado, ya sea por la jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular.

LÍNEA
3

Subvenciones para la transformación y adaptación a la industria 4.0

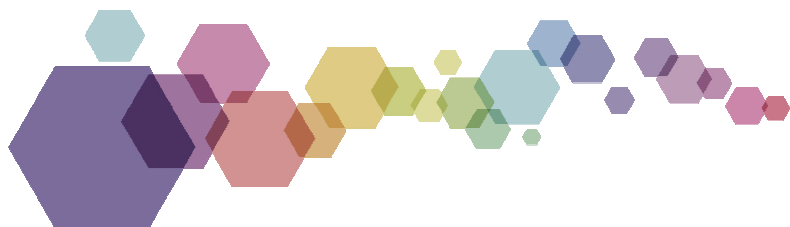
Para la empresa industrial productiva, para implementar proyectos que promuevan su transformación digital y conlleven la introducción efectiva en sus sistemas de tecnologías digitales, de comunicaciones, tratamiento de datos, de inteligencia, análisis y de gestión.

Artículo 11. Modalidad de las ayudas.



Subvención por Actividad

- o **Beneficiarios:** empresas que realicen **cualquier actividad que no esté excluida** en el artículo 9.3.
- o No subvencionables proyectos con una inversión proyectada **> 1.200.000 €** que pudieran acogerse a Incentivos Regionales.
- o Tiempo transcurrido entre solicitudes de ayudas para una misma modalidad: 12 meses.





Subvención por Actividad



Criterios de valoración:

○ ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y PREFERENTES:

- **Mantenimiento y creación de empleo.** Hasta 10 puntos.
- **Ubicación del proyecto subvencionable.** 2 puntos para los proyectos de inversión ejecutados en localidades con menos de 10.000 habitantes. 2 puntos para proyectos promovidos por empresas del sector industrial que se vayan a ubicar en terrenos calificados como suelo industrial en la fecha de presentación de la solicitud.
- **Proyecto subvencionable. Creación de empresas,** 5 puntos. **Ampliación-modernización-traslados,** 2 puntos.
- **Sector de actividad.** 15 puntos sectores prioritarios, 10 puntos sectores preferentes.
- **Autónomos, mujeres, jóvenes emprendedores y empresas de economía social.** 5 puntos.
- **Intensidad de la inversión en bienes de equipo.** Hasta 3 puntos.
- **Bonificaciones:**
 - Apoyo a las pymes. 5 puntos.
 - Apoyo y fomento de Economía Circular y Economía Verde. 5 puntos.

○ RESTO DE SECTORES:

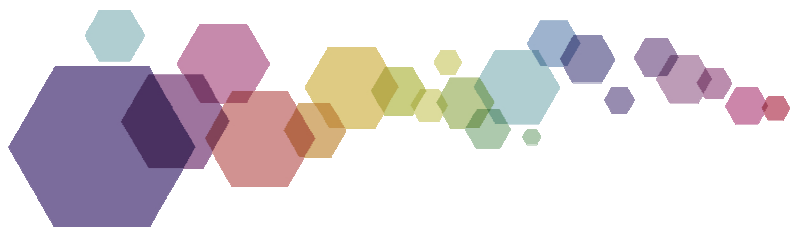
- **Mantenimiento y creación de empleo.** Hasta 10 puntos.
- **Sector de actividad.** 10 puntos.
- **Apoyo a la comarca afectada por el cierre de la mina de Aguablanca.** 5 puntos más a los proyectos de inversión ubicados en los términos de Monesterio, Calera de León y Montemolín.



Subvención por Actividad

Cálculo de la ayuda: dependiendo de los criterios de valoración y se aplicará con las siguientes particularidades:

- Inversión subvencionable > 1.200.000 € (siempre que el proyecto no pueda acogerse a la línea de Incentivos Regionales) el porcentaje obtenido se aplicará sobre 1.200.000 €.
- Si el proyecto incluye la adquisición **de inmuebles o locales de segundo uso y/o la adquisición de vehículos industriales o comerciales**, la subvención correspondiente a estos conceptos de inversión se reducirá en un 25 %.



Subvención por Relevo Generacional



- **Beneficiarios:** empresas que realicen **cualquier actividad que no esté excluida** en el artículo 9.3.
Para las pequeñas empresas que den continuidad a un establecimiento que de otra forma hubiese cerrado, siempre que este motivado **por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento** de su titular.
- **Cedente:** **persona física o sociedad limitada unipersonal** o formada por dos socios que estén unidos por relación conyugal o ligados con análoga relación de afectividad.
- La solicitud de la ayuda deberá realizarse en un **plazo no superior a un año** a partir de la fecha en la que se produzca o reconozca, según los casos, la jubilación, incapacidad permanente o el fallecimiento del titular de la actividad a traspasar.
- El relevo en la actividad deberá producirse con **posterioridad** a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- En los casos de **relevo por fallecimiento** quedan excluidos los que se produzcan entre cónyuges y entre padres e hijos.
- En esta modalidad, se admiten activos de segunda mano.



Subvención por Relevo Generacional

Criterios de valoración:

- o **ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y PREFERENTES:**
 - o **Mantenimiento y creación de empleo.** Hasta 10 puntos.
 - o **Ubicación del proyecto subvencionable.** 2 puntos para los proyectos de inversión ejecutados en localidades con menos de 10.000 habitantes. 2 puntos para proyectos promovidos por empresas del sector industrial que se vayan a ubicar en terrenos calificados como suelo industrial en la fecha de presentación de la solicitud.
 - o **Proyecto subvencionable. Creación de empresas,** 5 puntos. **Ampliación-modernización-traslados,** 2 puntos.
 - o **Sector de actividad.** 15 puntos sectores prioritarios, 10 puntos sectores preferentes.
 - o **Autónomos, mujeres, jóvenes emprendedores y empresas de economía social.** 5 puntos.
 - o **Intensidad de la inversión en bienes de equipo.** Hasta 3 puntos.
 - o **Bonificaciones:**
 - o Apoyo a las pymes. 5 puntos.
 - o Apoyo y fomento de Economía Circular y Economía Verde. 5 puntos.
- o **RESTO DE SECTORES:**
 - o **Mantenimiento y creación de empleo.** Hasta 10 puntos.
 - o **Sector de actividad.** 10 puntos.
- o **Apoyo a la comarca afectada por el cierre de la mina de Aguablanca.** 5 puntos más a los proyectos de inversión ubicados en los términos de Monesterio, Calera de León y Montemolín.

Se concederán **5 puntos adicionales por esta modalidad.** En todo caso, **la subvención mínima que se concederá será de un 20 %.**

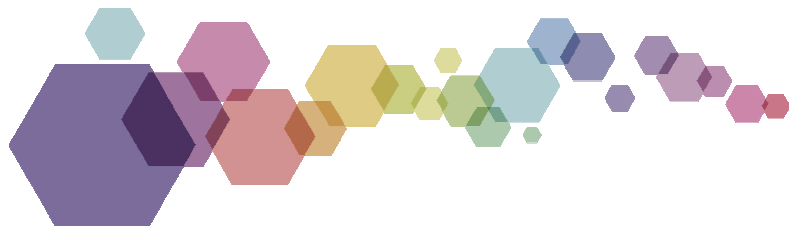


LÍNEA

3

Subvención para el fomento de la industria 4.0

- ☐ Beneficiarios: **empresas industriales (incluido el sector agroindustrial)**
 - ☐ Sección C, Divisiones 10 a 32, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).
- ☐ **Objeto del proyecto:** incorporación de tecnologías que contemplen la introducción efectiva en sus sistemas de tecnologías digitales, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión.
- ☐ **Imprescindible:** haberse sometido a la fase de evaluación-asesoramiento.



Elementos

ESTRATEGIA EXTREMEÑA
INDUSTRIA 4.0



Nuevo emprendimiento



Sensibilización



Autodiagnóstico



Entornos colaborativos



Asesoramiento
personalizado



Empleo 4.0



Habilitadores



Instrumentos



MODELO INFORME TIPO SOBRE LA EVALUACIÓN ASESORAMIENTO para la línea de industria 4.0

MODELO INFORME TIPO SOBRE LA EVALUACIÓN ASESORAMIENTO PARA LA SOLICITUD A LA LINEA DE SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA INDUSTRIA 4.0. DEL DECRETO 185 DE INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL.

INDICE

1. MARCO LEGAL

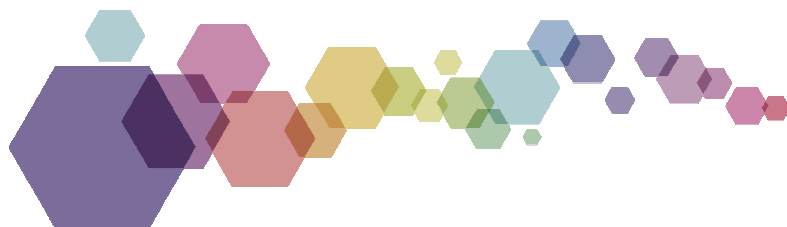
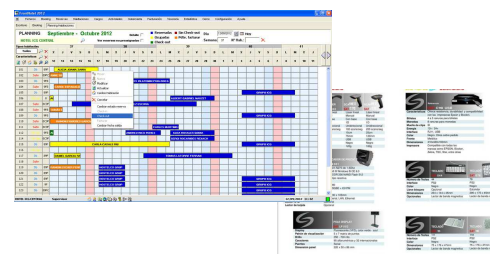
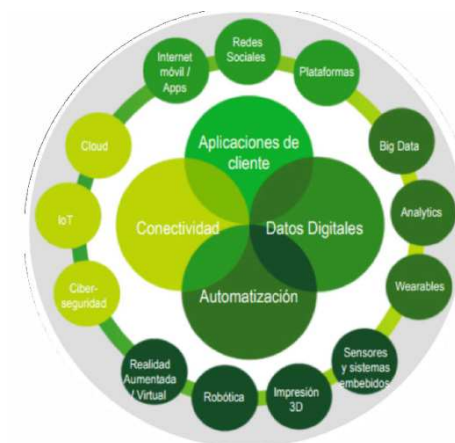
2. INTRODUCCIÓN.

3. ENTREGABLES QUE COMPONEN EL INFORME PARA UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

3.1. INFORME HADA.

3.2. INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

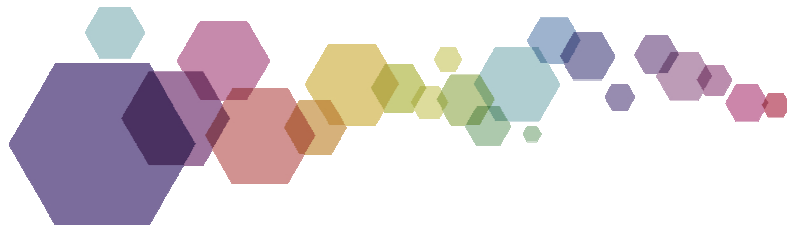
3.4. PLAN DE INVERSIONES PROYECTADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.



DIMENSIONES para informe evaluación



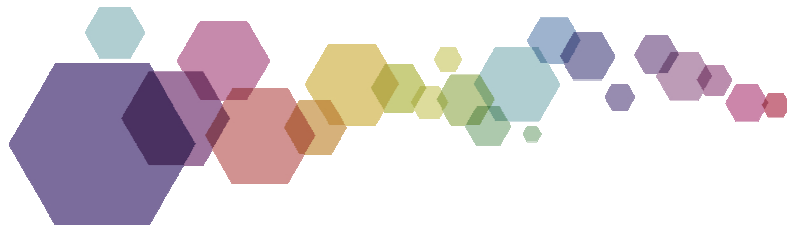
Dimensiones de la Industria Conectada 4.0



Informe Evaluación industria 4.0



Durante las fases de diagnóstico e identificación de oportunidades se deberán tener en cuenta los siguientes **habilitadores digitales**:





Subvención para el fomento de la industria 4.0

Criterios de valoración:

- o **ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y PREFERENTES:**
 - o **Mantenimiento y creación de empleo.** Hasta 10 puntos.
 - o **Ubicación del proyecto subvencionable.** 2 puntos para los proyectos de inversión ejecutados en localidades con menos de 10.000 habitantes. 2 puntos para proyectos promovidos por empresas del sector industrial que se vayan a ubicar en terrenos calificados como suelo industrial en la fecha de presentación de la solicitud.
 - o **Proyecto subvencionable. Creación de empresas,** 5 puntos. **Ampliación-modernización-traslados,** 2 puntos.
 - o **Sector de actividad.** 15 puntos sectores prioritarios, 10 puntos sectores preferentes.
 - o **Autónomos, mujeres, jóvenes emprendedores y empresas de economía social.** 5 puntos.
 - o **Intensidad de la inversión en bienes de equipo.** Hasta 3 puntos.
 - o **Bonificaciones:**
 - o Apoyo a las pymes. 5 puntos.
 - o Apoyo y fomento de Economía Circular y Economía Verde. 5 puntos.
- o **RESTO DE SECTORES:**
 - o **Mantenimiento y creación de empleo.** Hasta 10 puntos.
 - o **Sector de actividad.** 10 puntos.
- o **Apoyo a la comarca afectada por el cierre de la mina de Aguablanca.** 5 puntos más a los proyectos de inversión ubicados en los términos de Monesterio, Calera de León y Montemolín.

Se sumarán **10 puntos adicionales**. En todo caso, la **subvención mínima** que se concederá por esta modalidad será de un **25 %**.

Cuantía de la ayuda



Pequeñas empresas	Subvención máxima de hasta el 45% del proyecto subvencionable.
Mediana empresa	Subvención máxima de hasta el 35% del proyecto subvencionable.
Gran empresa	Subvención máxima de hasta el 25% del proyecto subvencionable.



Categoría de empresa	Cálculo de plantilla: Unidades de trabajo anual (UTA)	Volumen de negocios anual	Balance general anual
Pequeña	< 50	≤ 10 millones de euros	≤ 10 millones de euros
Mediana	< 250	≤ 50 millones de euros	≤ 43 millones de euros

Inversiones subvencionables

1

Subvención por Actividad

2

Subvención por Relevé Generacional

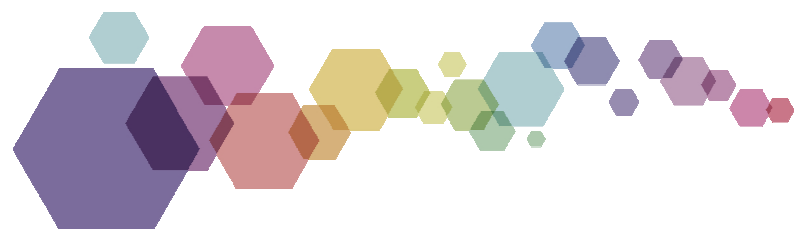
Terrenos: vinculado a inversiones en obra civil.

Su importe no podrá sobrepasar el 10 % del gasto total del proyecto considerado subvencionable.

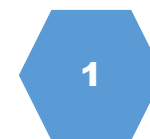
Adquisición de inmuebles industriales o comerciales. Si fueran de segundo uso, el importe máximo admitido por estos conceptos más, en su caso, el importe admitido por la adquisición de vehículos comerciales y/o industriales será, como máximo, igual a la del resto de la inversión considerada subvencionable del proyecto.

Obra civil, sobre terrenos o inmuebles propiedad del solicitante en su totalidad, salvo excepciones.

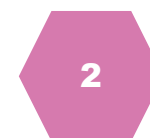
De no ser propiedad, se admitirán como coste subvencionable, las reformas, rehabilitaciones o adaptaciones siempre que no superen el 20 % del total de la inversión aprobada en el apartado de bienes de equipo y equipamiento y con un máximo de 30.000 €.



Inversiones subvencionables



Subvención por Actividad



Subvención por Relevé Generacional

Bienes de equipo y equipamiento:

Aquellos cuya utilización fundamentalmente se realizará fuera de las instalaciones de la empresa, con excepción de pequeñas maquinarias y herramientas, el importe admitido por esas inversiones será del 25 % del total de la partida de bienes de equipo y equipamiento con un máximo de 100.000 €.

Vehículos comerciales y/o industriales necesarios para el desarrollo de la actividad y su matriculación se realice con posterioridad al día de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. El importe máximo admitido por estos conceptos más, en su caso, el importe admitido por la adquisición de inmuebles industriales o comerciales de segundo uso será, como máximo, igual a la del resto de la inversión considerada subvencionable del proyecto.

Los activos deberán ser nuevos, excepto para la modalidad de subvenciones por **relevé generacional** que podrán no serlo. La maquinaria que tenga la condición de subvencionable deberá disponer del **marcado CE**.

Otros gastos subvencionables:

- **Programas informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad.** En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán subvencionables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión aprobados.
- **Trabajos de ingeniería de proyectos y de dirección facultativa** relativos a la obtención de los permisos y a la legalización de las obras.



Inversiones subvencionables

LÍNEA
3

Subvención para el fomento de la industria 4.0

Proyecto o análisis realizado por las empresas exigido para poder optar a dicha modalidad siempre que no se haya obtenido cualquier otra subvención por este mismo concepto. Estos costes podrán ser previos a la solicitud de ayuda siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de esa presentación.

El importe máximo admitido en este concepto no podrá superar el 35 % de la inversión total del proyecto que sea considerada como subvencionable.

Gastos de la consultoría externa especializada que vaya a desarrollar e implantar los proyectos.

Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicación, computación y cloud, ciberseguridad.

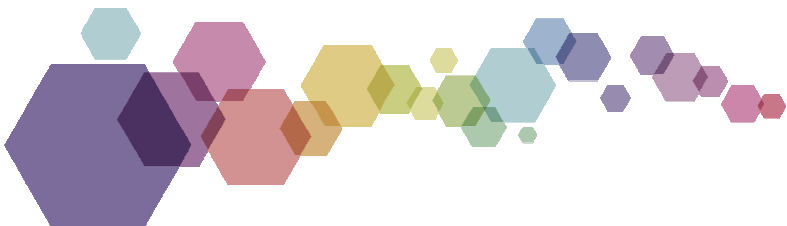
En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán subvencionables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión aprobados.

Inversiones en hardware, comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como adquisición de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas.



Tramitación

- **1. Presentación de la solicitud** en modelo oficial y documentación asociada.
- **2. Acreditación de no inicio de inversiones** (proyectos que conlleven obra civil), en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la solicitud.
- **3. Inicio de inversiones.**
- **4. Resolución individual.** Plazo máximo de 4 meses desde la presentación de la solicitud.
- **5. Ejecución del proyecto.** Máximo 2 años para proyectos de inversión inferior a 500.000 € y máximo 3 años para el resto de proyectos.
- **6. Justificación** de la realización y el pago de las inversiones y presentación de la solicitud de liquidación.
- **7. Pago** de la subvención.



Otros recursos y programas de interés



EXTREMADURA EMPRESARIAL

¿Qué es Conecta Financiación?

Todo lo que necesitas para acceder a la financiación de tu proyecto empresarial

Accede a la financiación

Plataforma de financiación



Te acompañamos en todo el proceso

MÁS INFORMACIÓN

Para financiar tu proyecto

Todas las opciones de financiación

-  Catálogo de instrumentos de financiación
-  Buscador de ayudas y subvenciones
-  Entidades de Conecta Financiación
-  Herramientas, guías y simuladores

Capacitación para el acceso a la financiación

Formación

-  Microsesiones especializadas
-  Formación online

MÁS INFORMACIÓN

<https://extremaduraempresarial.es/conectafinanciacion/>

CONOCE LAS DIFERENTES FORMAS DE FINANCIACIÓN



- Catálogo de instrumentos de financiación
- Buscador de ayudas y subvenciones
- Herramientas, guías y simuladores
- Accede a entidades que están buscando proyectos para financiar

ELIGE LA FORMACIÓN QUE MÁS TE INTERESA PARA LA BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN

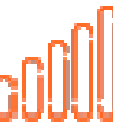


- Formación presencial especializada
- Formación online gratuita- MOOCs

TE ORIENTAMOS HACIA EL INSTRUMENTO FINANCIERO MÁS ADECUADO



- Asesoramiento personalizado en financiación
- Acceso directo para solicitar financiación a las entidades

CONECTA 
FINANCIACIÓN

EXTREMADURA
EMPRESARIAL extremaduraempresarial.gobex.es    

Ayudas para la mejora competitiva de la pyme extremeña



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa




Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Programa de ayudas para la Mejora Competitiva de la pyme

NORMATIVA

DECRETO 105/2016 DE 19 de julio DOE. Nº 142 de 25/07/2016.

DECRETO 82/2017 DE 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 105/2016. DOE. Nº 116 de 19/06/2017.

ORDEN de 20 de junio, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para anualidad 2017. DOE. Nº 125 de 30 /06 / 2017.

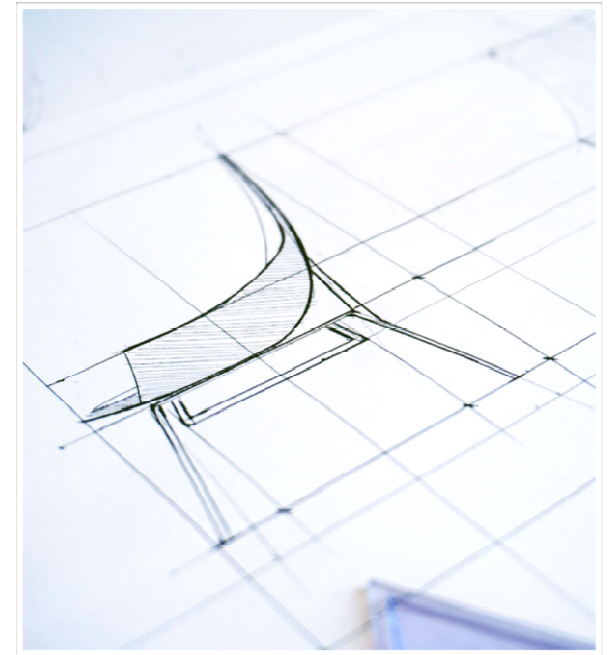
Decreto de Competitividad 80%



1. Diseño de producto. con un límite máximo de inversión subvencionable de **15.000 €**, IVA excluido.

2. Optimización de la gestión de la PYME.

- a. Optimización de los procesos productivos. Limite inversión 6.000/9.000€ (2)
- b. Implementación de sistemas de gestión mediante la implantación de ISO de calidad, medioambiental, innovación y vigilancia tecnológica. Limite 6.000/9.000€
- c. Adquisición de soluciones tecnológicas, ERP, CRM, PPS, etc. Limite 9.000€



Adelanto del 35% a la resolución.

Programa de relevo empresarial en Extremadura

Organiza el proceso de relevo generacional en tu empresa familiar.

Los Objetivos del programa son:



Promover la planificación del relevo empresarial revirtiendo el proceso de envejecimiento del sector, asegurando el cambio generacional



Evitar la pérdida de puestos de trabajo, de conocimientos y de capital económico, promoviendo la continuidad empresarial



Impulsar la transmisión exitosa de empresas en funcionamiento facilitando el desarrollo de iniciativas viables que incrementen sus posibilidades de éxito



Estimular el espíritu empresarial contribuyendo al desarrollo económico de la región extremeña

Subvención protocolo empresa familiar o traspaso a trabajadores:

- 10 Trabajadores - 6.000€
- 10 a 50 trabajadores – 8.000€
- Mas de 50 trabajadores – 10.000€

80%

Abono del 50% de la ayuda a la aprobación

Decreto de Cooperación Empresarial

80%



Decreto 95/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas destinadas al fomento de la Cooperación Empresarial en la CCAA de Extremadura. DOE núm 126 de 3 julio de 2017.
Orden del 12 de marzo de 2018.

1. Consolidación y crecimiento de AEI o clústeres
2. Creación de nuevas AEI o Clústeres del sector industrial, agroindustrial, logística y distribución, así como de otros sectores estratégicos identificados en la RIS3 Extremadura
3. integración empresarial la constitución de una nueva unidad jurídica participada por todas las empresas solicitantes de la ayuda.
4. Desarrollo de proyectos colaborativos al menos tres pymes independientes



Decreto de Cooperación Empresarial 80%



CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE CLUSTERS

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Gastos de consultoría externa, incluidos formación gerente y personal técnico.

Costes salariales y dietas de personal.
(Gerente y técnico con titulación universitaria)
Máximo 30.000 € de gasto subvencionable.

Gastos de promoción y difusión.
Máximo 5.000 € (iva excluido).

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Inversión subvencionable 50.000 €.
Subvención del 80 %.
Pago del 50 % de forma anticipada.

CREACIÓN DE NUEVOS CLUSTERS

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Gastos de consultoría externa para elaboración de planes estratégicos.

Costes salariales y dietas de personal.
Máximo 6.000 € de gasto subvencionable.

Gastos de promoción y difusión, organización de talleres, encuentros...

Gastos notariales, registrales...

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Inversión Subvencionable 25.000 €.
Subvención del 80 %.
Pago del 50 % de forma anticipada.
Justificación de participación de 15 empresas.



Decreto de Cooperación Empresarial



PROYECTOS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL

Gastos de consultoría Límite máximo 9.000 €
Subvención 80%.

Costes salariales personal Asociaciones Empresariales.

Mínimo de 3 meses, a jornada completa.

Subvención 100 %, con un límite de 6.000 €

Gastos de promoción y difusión.

Subvención 75 %, máximo 4.000 €



Abono del 50% de la ayuda a la aprobación

PROYECTOS COLABORATIVOS

Gastos de consultoría Límite máximo 9.000 €
Subvención 80%.

Costes salariales Asociaciones Empresariales.

Mínimo de 3 meses, a jornada completa.

Subvención 100 %, con un límite de 6.000 €

Subvención 75 %.

Gastos de promoción y difusión.

Subvención 75 %, máximo 4.000 €

**Infórmate en
nuestra web
y en tu**



<https://extremaduraempresarial.juntaex.es/>



Crea tu empresa

Planes De Viabilidad, Oportunidades De Negocio, Ayudas, Subvenciones...

Financiación y subvenciones

Recursos Económicos, Prestamos, Avales, Microcréditos, Incentivos...

Mejora tu empresa

Cooperación Empresarial, Innovación, Consolidación...

Oficina virtual



**JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL NUEVO DECRETO
incentivos autonómicos
A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL**

**20
DICIEMBRE
MÉRIDA**



Si necesitas ayuda,
acude a tu **Punto de
Acompañamiento
Empresarial** más cercano



**Mapa Integral
de Recursos**

Mapa Integral de Recursos para
el Empleo y la Empresa en
Extremadura

[+ INFO](#)



**Programa de
Relevos
Empresarials**

¿Tienes una empresa familiar y
te preocupa su continuidad? Te
ayudamos

[+ INFO](#)



**Emprendimiento
Social en
Extremadura**

Creando empresas con valor
social

[+ INFO](#)



**Plataforma de
financiación**

Accede a todos los
instrumentos públicos y
privados de financiación

[+ INFO](#)



**Si te gusta
cumplir tus
sueños**

Y eres universitari@, graduad@
o titulad@ en FP Grado
Superior

[+ INFO](#)



**Extremadura
Región
Emprendedora
Europea 2017**

[+ INFO](#)



ÚLTIMAS NOTICIAS



CONVOCATORIAS ABIERTAS



FORMACIÓN



A UN CLICK ³⁹



Resolución de dudas





Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras



extremaduraempresarial.juntaex.es

